

RESOLUCIÓN I.M. N° 102/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 03/2026 PARA LA “ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA Y PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD”, CON ID N° 480.501.-----

VISTO: El expediente conformado para el llamado a Licitación de Menor Cuantía para la “ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA Y PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD”, con ID N° 480.501.

CONSIDERANDO: Que, EL Art. 34 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, REZA: Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. “...b) *Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...*”.

Que, el Art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/2023 dispone: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: “...d) *Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación...*”.

Que, la Ley 3966/10 en su art. 51 Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal: “...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PAZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1°.-**APROBAR** la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de la Licitación de Menor Cuantía N° 03/2026 para la “ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA Y PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD”, con ID N° 480.501, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.-----

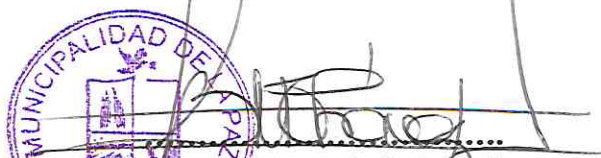
Art. 2°.- **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) el inicio del proceso para la provisión mencionada.-----

Art. 3°.- **COMUNICAR** a quien corresponda y cumplido, archivar.-----

La Paz, 03 de Marzo de 2026.-



Lic. Yessica M. Muller A.
Secretaria General



Dra. Blanca M. Chávez V.
Intendente Municipal